



**BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO  
PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

La Municipalidad de Quillota llama a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer en calidad de Titular al siguiente cargo de la Planta Municipal:

**1.-VACANTES:**

Nº VACANTES	ESCALAFON	GRADO	CARGO	CÓDIGO
1	Directivo	7	Director de Deportes	DIR-21-D
1	Directivo	8	Director de Cultura	DIR-22-C

**2.-REMUNERACIONES**

Constituyen remuneración para los efectos del concurso, las contempladas en el artículo 92° de la Ley 18.883 según el grado.

**3.-REQUISITOS DE INGRESO:**

**3.1-Generales**

Los requisitos para postular son los establecidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y/o media poseer el nivel educacional o Título Profesional o Técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### **3.2-Específicos**

Sin perjuicio de lo anterior y según lo establecido en el artículo 12º, de la ley N° 19.280, los interesados en postular a los cargos del escalafón que se indican deberán cumplir, además, con los requisitos que en este caso se señalan:

- **Director de Deportes:** Título de Periodista, Profesor de Educación Física, Ingeniero Comercial o Ingeniero de Administración Pública y experiencia de a lo menos 3 años en Administración y Gestión de Recintos deportivos y Programas de Deporte y Recreación.
- **Director de Cultura:** Título de Periodista, Administrador Público, Profesional a fin a las artes visuales, escénicas, musicales, producción cultural y además experiencia de a lo menos de 3 años en Administración y Gestión de centros culturales y programas de gestión cultural.

### **4.- LLAMADO AL CONCURSO**

#### **4.1.- Inicio del Proceso:**

- El llamado a concurso se publicará el 29 de enero de 2021 en el Diario de mayor circulación a nivel regional.
- Las bases estarán disponible en la página Web de la Municipalidad de Quillota [www.quillota.cl](http://www.quillota.cl), de donde podrán ser descargadas.
- Se remitirá copia a todos los Alcaldes de las Municipalidades de la Región de Valparaíso (art. 17 de la Ley N°18.883).

#### **4.2.- Las Bases contemplan:**

- Vacantes
- Remuneraciones
- Requisitos del ingreso
- Llamado a concurso
- Postulación
- Presentación y recepción de antecedentes
- Factores a evaluar
- Entrevistas
- Resolución del concurso

### **5.-DE LA POSTULACION**

#### **5.1 Retiro de bases:**

- Los candidatos deberán descargar las bases del concurso desde la página Web de la institución [www.quillota.cl](http://www.quillota.cl) a partir del día **01 de febrero de 2021**.

## 5.2-Presentación y Recepción de antecedentes:

- Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
  - 1) Currículum Vitae.
  - 2) Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet. **(Documento esencial)**
  - 3) Certificado de situación militar original **(varones)**. **(documento esencial)**
  - 4) Certificado de Título original o fotocopia legalizada por quien corresponda. **(documento esencial)**.
  - 5) Certificado de antecedentes. **(documento esencial)**
  - 6) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, según ley N° 18.883. (la mención de otra legislación que no sea la N°18.883, dejará sin efecto la declaración y será causal de eliminación del proceso de postulación). **(documento esencial)** Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. **(documento esencial)**
  - 7) Certificados originales o fotocopias legalizadas ante notario que acrediten cursos de capacitación o especialización.
  - 8) Certificado de experiencia laboral emitido por el respectivo empleador, cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo. **(documento esencial)**

Producto de la pandemia provocada por el virus COVID-19 SARS 2, y con la finalidad de no limitar la postulación a raíz de las dificultades en el desplazamiento de personas, los antecedentes de postulación deberán ser enviados a la casilla de correo electrónico [concurso.municipalidad@quillota.cl](mailto:concurso.municipalidad@quillota.cl) En el asunto del correo indicar: nombre, cargo que postula, escalafón, grado y código.

**La recepción de antecedentes será a partir del día 01 febrero hasta el 08 de Febrero de 2021, inclusive hasta las 20:00 horas y se deberá adjuntar documentos en un solo archivo en formato PDF en el orden en que se solicitan los documentos.**

## 5.3 De la Evaluación formal de los antecedentes de los postulantes:

El Presidente de la Comisión Evaluadora instruirá al Secretario de la Comisión Evaluadora, para que convoque a los miembros de la Comisión a una reunión de trabajo para iniciar la revisión de antecedentes, verificando la recepción de los correos electrónicos con los antecedentes requeridos. **Ejecutando esta etapa desde el 10 al 12 de Febrero de 2020 inclusive.**

La documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán ser según lo establece el ítem 5.2 de estas bases. **La falta de algún documento esencial requerido o que no esté en la forma exigida en la bases, dejará fuera de concurso al postulante.**

**6.-FACTORES A EVALUAR:**

- 1) Estudios, cursos de formación Educacional y de Capacitación: Considera la Educación Formal, Magister, Diplomados, Cursos de Capacitación, Participación en Seminarios.
- 2) Experiencia laboral: Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral, demostrable.
- 3) Aptitudes específicas para el cargo: Considera entrevista personal realizada por los miembros de la Comisión Evaluadora.

**6.1-Tabla de ponderación**

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión Evaluadora utilizará las siguientes ponderaciones:

**A) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación (20%):**

**A.1 Estudios:**

Calificación	PUNTAJE
Magister	20 puntos
Diplomado	15 puntos
No Presenta	0 puntos

**A.2 Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:**

Calificación	PUNTAJE
Seminarios y Cursos atingentes al cargo a desempeñar.	20 puntos
Seminarios y Cursos no atingentes al cargo a desempeñar.	10 puntos
No Presenta	0 puntos

Una vez evaluados los estudios y cursos realizados por el postulante, el resultado del factor A será la sumatoria del puntaje de los subfactores A.1 y A.2 multiplicada por 20%

**B) Experiencia Laboral (40%):**

Se evaluará el tiempo de experiencia laboral del postulante en labores atingentes al cargo:

**B.1 Experiencia sector Público:**

Calificación	PUNTAJE
3 años - 3 años 11 meses	20
4 años - 4 años 11 meses	30
5 años y más	40

**B.2 Experiencia sector Privado:**

Calificación	PUNTAJE
3 años - 3 años 11 meses	20
4 años - 4 años 11 meses	30
5 años y más	40

El tiempo de Experiencia laboral deberá ser acreditado por certificado extendido por un empleador cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo.

Una vez evaluada la experiencia laboral, el resultado del factor B, será la sumatoria del puntaje de los subfactores B.1 y B.2 multiplicado por 40%.

**C) Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (40%):**

**C.1. Entrevista Personal**

- Aspectos a considerar:

**C.1.1. Grado Conocimiento técnico respecto a materias propias del cargo a desempeñar.**

- Conocimiento y experiencia del funcionamiento, estructura, organización, planificación y administración de recintos municipales.

CALIFICACION	PUNTAJE
Alto	20
Medio	10
Bajo	5

**C.1.2- Habilidades personales**

- Habilidad Analítica - Planificación

CALIFICACION	PUNTAJE
Presenta	10
No presenta	5

- Liderazgo

CALIFICACION	PUNTAJE
Presenta	10
No presenta	5

- Desarrollo de Equipo

CALIFICACION	PUNTAJE
Presenta	10
No presenta	5

Una vez evaluadas las Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, el resultado del factor C, será la sumatoria del puntaje de los subfactores C.1 y C.2. Multiplicada por 40%.

En consecuencia, el puntaje total del postulante será el resultante de la suma de los productos obtenidos en los factores A, B y C.

Los postulantes preseleccionados podrán ser citados a entrevista con la Comisión de Selección vía remota mediante video conferencia, en la plataforma y de acuerdo a las instrucciones que se señalarán en el correo electrónico de citación entre los días **03 al 09 de marzo 2021** inclusive, previa notificación del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a través de correo electrónico y /o vía telefónica señalado en su curriculum Vitae.

#### **7.- RESOLUCION DEL CONCURSO:**

Una vez concluido el estudio y evaluación de los antecedentes por parte del Comité de selección, éste emitirá un informe debidamente fundamentado. Serán seleccionados los postulantes que sean considerados como los más idóneos, tomando en cuenta el puntaje obtenido en cada factor evaluado.

En escalafón directivo, serán considerados idóneos aquellos postulantes que sumados los tres factores, obtengan no menos de **26.4 puntos**.

El Comité de selección, una vez termina el estudio de antecedentes, elaborará una lista en la cual se indicará los puntajes obtenidos por todos los postulantes. A continuación, el Comité de selección propondrá al Sr. Alcalde, para su resolución los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

El concurso podrá ser declarado, total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

El concurso se resolverá el día **15 de marzo de 2021**, y notificando al postulante seleccionado, conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883.

Por razones de buen servicio, los postulantes seleccionados en el concurso de antecedentes, deberán tener disponibilidad para ejercer sus labores a partir del **01 de Abril de 2021**.

COMITÉ DE SELECCIÓN.